

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 9350** *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de marzo de 1984 por la que se resuelve la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 8216, columna derecha, líneas 27, donde dice: «... a que hace referencia el apartado 2 del artículo 119 del Real...», debe decir: «... a que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Real...».

En la página 8216 y en el anexo a la Orden citada, Consejería del Interior, donde dice: «... Beorlegui Vélez, José Miguel, EC-GP...», debe decir: «... Beorlegui Vélez, José Miguel CU-GP...».

En la página 8217 y en el anexo a la Orden citada, Consejería de Sanidad y Seguridad Social, donde dice: «... Font Quetgiás, Francisco, TR-UNSH-BL...», debe decir: «... Font Quetgiás, Francisco, TR-INSHT-BL...».

En la misma página, en la Consejería de Agricultura, donde dice: «... T11AG01A145P, Jaume Muñoz, Sebastián, AG-IRYDA-BL...», debe decir: «... T11AG01A0145P, Jaume Muñoz, Sebastián, AG-IRYDA-BU...».

- 9351** *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de marzo de 1984 por la que se resuelve la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 8106, columna derecha, líneas primera y segunda, donde dice: «... de cese y sucesiva declaración en la situación de supernumerario...», debe decir: «... de cese con mención expresa de la situación de supernumerario...».

En la página 8107, en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, donde dice: «A18G083, Pernas García, Luis María...», debe decir: «A18AG883, Pernas García, Luis María...».

En la Consejería de Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo, donde dice: «... Cobo Azplazu, Simona, INC-C.º Est. Energía MD...», debe decir: «... Cobo Azplazu, Simona, IN-C.º Est. Energía MD...», y donde dice: «... Ruiz Prieto, Ana María, EC-ST...», debe decir: «... Ruiz Prieto, Ana María, EC-OV...».

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 9352** *REAL DECRETO 795/1984, de 23 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, al Coronel de dicha Arma y Escala don Isidoro Martínez Rodríguez, destinándole al Estado Mayor del Aire.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley 51/1969, de 28 de abril, modificada parcialmente por el Real Decreto-ley 29/1977, de 2 de junio, y cumplimentados los que señala el Real Decreto 2887/1977, de 28 de octubre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1984,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, con antigüedad del día 18

de abril de 1984 y efectos económicos de 1 de mayo de 1984, al Coronel de dicha Arma y Escala don Isidoro Martínez Rodríguez, destinándole al Estado Mayor del Aire.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1984.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

JUAN CARLOS R.

- 9353** *REAL DECRETO 796/1984, de 23 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, al Coronel de dicha Arma y Escala don Julio Canales Morales, confirmándole en su destino de Subdirector general de Estudios y Planes de la Dirección General de Política de Defensa.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley 51/1969, de 28 de abril, modificada parcialmente por el Real Decreto-ley 29/1977, de 2 de junio, y cumplimentados los que señala el Real Decreto 2887/1977, de 28 de octubre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1984,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, con antigüedad del día 18 de abril de 1984 y efectos económicos de 1 de mayo de 1984, al Coronel de dicha Arma y Escala don Julio Canales Morales, confirmándole en su destino de Subdirector general de Estudios y Planes de la Dirección General de Política de Defensa.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1984.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

JUAN CARLOS R.

- 9354** *REAL DECRETO 797/1984, de 23 de abril, por el que se nombra segundo Jefe del Mando Aéreo de Combate y Jefe del Sector Aéreo de Madrid al General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire don José Antonio López Viciano.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1978, de 3 de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en nombrar segundo Jefe del Mando Aéreo de Combate y Jefe del Sector Aéreo de Madrid al General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire don José Antonio López Viciano, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1984.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

JUAN CARLOS R.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 9355** *ORDEN de 26 de marzo de 1984 por la que, en virtud de concurso de acceso, se nombra Catedrático de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santander a don Rogelio Pérez-Bustamante González.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1988, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969, y teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones transitorias 9.ª y 7.ª, 2, de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria